



Interlocutorio	791
Radicado	05266-31-03-003-2020-00192-00
Proceso	Verbal
Demandante	Corporación Amigos San José de las Vegas
Demandado	E-Glassco S.A.S. y otro
Asunto	No aplaza audiencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Frente a la solicitud de aplazamiento de la audiencia (folios 38 a 40 cuaderno principal), se indica lo siguiente:

El auto del 26 de abril de 2023 reconoció personería, decretó pruebas, rechazó pruebas y fijó fecha de audiencia. De las anteriores decisiones únicamente fue recurrida la que rechazó algunos de los medios de prueba pedidos por Corporación Amigos San José de las Vegas. En este orden de ideas, solamente ésta decisión es la que no ha cobrado ejecutoria, las demás se encuentra en firme, incluida la que fijó fecha para audiencia.

En consecuencia, en este asunto se fijó fecha de audiencia con anterioridad a que así lo dispusiera el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Pereira; lo anterior, sumado a que lo alegado por la demandante no es una de las causales que el Código General del Proceso establece para aplazar la diligencia, hace que se despache de manera desfavorable la solicitud.

Así, sigue vigente la fecha para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf54f876ee32d8885a6ccf650a6d3dfd578b86b9e8a9b4d8487cbb7e0242c799**

Documento generado en 13/06/2023 01:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>